

tos cincuenta y cuatro, para el desarrollo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y los artículos cuarenta y tres a sesenta, ambos inclusive, del Reglamento aprobado por el Decreto cuatro mil veintiséis/mil novecientos setenta y cuatro, de tres de diciembre.

Cuarta.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El patrimonio y los servicios de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios pasarán a la Entidad municipal metropolitana de Barcelona, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a asunción de derechos y obligaciones por aquella contruidos, en la disposición final segunda del Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y cuatro.

Segunda.—La integración de los funcionarios de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios en la Corporación, prevista en la disposición final tercera del Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de agosto, como una de las opciones de aquéllos, se realizará con arreglo a las presentes normas:

Norma primera.—Los funcionarios de carrera de la citada Comisión que, hallándose en servicio activo opten por integrarse en la Corporación, quedarán adscritos a ésta, previa petición en el plazo que se señala.

Norma segunda.—Los funcionarios de empleo que se encuentren en servicio activo en veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, sean interinos o eventuales, que opten por integrarse en la Corporación, podrán hacerlo en virtud de concurso u oposición restringidos, a cuyo efecto se reservarán las plazas de la plantilla de esta Corporación, no cu-

biertas por funcionarios de carrera de la Comisión, para ser provistas, con carácter preferente, en esta forma y de acuerdo con las normas que se dicten al efecto por el Ministerio de la Gobernación.

Norma tercera.—Los funcionarios de carrera de la Comisión que se encuentren en situación de excedencia, en sus modalidades de voluntaria, especial o forzosa, de supernumerario, o de suspenso, podrán solicitar integrarse en la misma situación en la Corporación.

Tercera.—Hasta tanto se fije la subvención estatal que resulte precisa para el debido funcionamiento de los servicios de la Corporación, ésta percibirá, como mínimo, el ochenta por ciento de la que tenía asignada hasta ahora la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.

Cuarta.—En tanto no se lleve a cabo la provisión de las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo catorce-cinco de este Decreto, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar, con carácter interino, a propuesta del Presidente de la Corporación, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan de desempeñar las funciones respectivas.

Quinta.—La aprobación de la revisión del plan comarcal actualmente en trámite corresponderá, con carácter provisional, al Consejo metropolitano y, con carácter definitivo, al Órgano desconcentrado del Ministerio de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24222 CEDULA de 26 de octubre de 1974 por la que se nombra Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid, al reverendo John Walls, S. T. L.

Por tanto, hallándose vacante el cargo de Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid, que pertenece al Patronato de la Corona de España, según Real Cédula de 18 de octubre de 1768 y 29 de agosto de 1830, he tenido a bien nombrar para el mismo al reverendo John Walls, S. T. L., propuesto por el excelentísimo y reverendísimo señor Michael Foylan, Secretario de la Conferencia Episcopal Escocesa y a quien le fué concedido el oportuno «placet».

Por tanto, teniendo en cuenta las cualidades personales del propuesto y demás circunstancias que constan en el expediente, le expido la presente Cédula para que se considere al reverendo John Walls, S. T. L., Rector del Real Colegio de Escoceses de Valladolid, con las obligaciones que imponen sus Estatutos y los emolumentos inherentes al cargo, y mando a las autoridades civiles y eclesiásticas a quienes corresponda, que le reciban y tengan por tal Rector de dicho Colegio y le guarden y hagan guardar las prerrogativas anejas al cargo, sin que en su ejercicio le pongan y consientan poner impedimento alguno.

Así lo dispongo por la presente Cédula, dada en Madrid a 26 de octubre de 1974.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

24223 RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se hace publico los nombramientos de funcionarios de carrera en las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Administrativos en la plantilla de dicha Universidad.

Visa la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de Administrativos, convocadas por Resolución de este Rectorado de 18 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y de conformidad con el artículo 6º, 5.º, c), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, una vez aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de noviembre de 1974,

Este Rectorado ha tenido a bien:

Nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal, que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11. 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y que se relacionan en esta Resolución, por orden de puntuación obtenida:

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Número Registro de Personal
1	Santana Pérez, Margarita	10-8-1945	T10EC02A0001
2	Coba Belhencourt, José Antonio de la	14-8-1932	T10EC02A0002
3	Martín Ortega, José T.	24-1-1936	T10EC02A0003